



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR
BANCOLOMBIA S.A CONTRA PEREZ Y ACOSTA SAS. Y OTROS.
RADICACIÓN No. 2018-00068-00.

Por ser procedente de conformidad a lo indicado por el art 598 del CGP el Despacho **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de los dineros (hasta el límite máximo de embargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y normas reglamentarias) que los demandados Pérez y Acosta SAS. Alberto Pérez Guarnizo y María Jimena Acosta Osuna, posean por cualquier concepto en el **Banco Credifinanciera**

Limítese la medida en la suma de \$630.000.000.

NOTÍFIQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d7d058147f764ce56a4e93e571754cb6f8bc91a6b1833c32701823861d27e5**

Documento generado en 12/10/2022 05:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>